

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

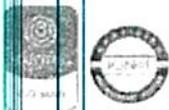
CONTRATISTA: AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

OBJETO: “CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **MARIO FERNANDO PÉREZ ROSERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 18.128.840 expedida en Mocoa, quien obra en su condición de Representante Legal del **AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con NIT No. 900.581.943-7, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 07 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es “**CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO**”, el día seis (06) de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintidós (22) de junio de 2021.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 1 el diecisiete (17) de septiembre de 2021, mediante el cual incluyeron los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos suscrita el treinta (30) de agosto de 2021.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 2 el veintidós (22) de noviembre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por treinta y ocho días (38) calendario hasta el día treinta (30) de noviembre de 2021.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485400 opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular 318-3730077
Correo Electrónico: defensoraconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

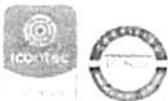
5. Que LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 3 el veintinueve (29) de diciembre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el día trece (13) de febrero de 2022.
6. Que las PARTES suscribieron Otrosí No. 4 el once (11) de febrero de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses y dieciocho (18) días calendario hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.
7. Que las PARTES suscribieron Otrosí No. 5 del veinticinco (25) de marzo de 2022, mediante el cual se incluyeron los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos, suscrita el veinticinco (25) de marzo de 2022.
8. Que las PARTES suscribieron Otrosí No. 6 del treinta y uno (31) de mayo de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el quince (15) de julio de 2022.
9. Que el municipio de Mocoa mediante comunicación DM 0304 del 13 de julio de 2022 solicitó la reformulación No. 11 del proyecto en los siguientes términos: *"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, y efectuando una nueva revisión y verificación a las condiciones actuales de la prestación del sistema de acueducto, evidenciamos la necesidad de lograr instalar toda la meta física del componente de micromedidores del proyecto, que permita en el mediano plazo lograr una estabilización de la prestación del servicio en el Municipio; para tal efecto, en el mes de febrero del presente año, el municipio de Mocoa había solicitado para el componente de micromedición un tiempo total de seis (6) meses en los cuales se lograrán instalar la totalidad de los 4.520 dispositivos de medición, en las zonas 1, 2 y 4 y lograr tener un control efectivo del suministro de agua potable para la ciudad.*

Por todo lo anterior, agradecemos entonces a usted señor viceministro el poder esta reformulación del proyecto, con el fin de no reducir la meta física de los micromedidores del proyecto, dando así cumplimiento al alcance viabilizado del proyecto y al cumplimiento y la normatividad que en este sentido rige en estos momentos.

A su vez ponemos a su consideración que se avale un plazo adicional de dos (2) meses y quince (15) días, que nos permita dar cumplimiento en la instalación del total de los micromedidores del sistema de acueducto.

Esta ampliación en el tiempo genera una adición al contrato de Interventoría; razón por la cual solicitamos el apoyo financiero de la Nación, para cubrir dicho monto o del saldo que se genere una vez se realice el respectivo balance financiero, con el fin de garantizar el seguimiento y control en la terminación del proyecto viabilizado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, por medio de la presente solicitamos la reformulación técnica y financiera No. 11 del proyecto RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA –



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

PUTUMAYO, mediante la cual no se disminuya la meta física de los medidores del proyecto (4.520 dispositivos de medición) y se adicionen los recursos requeridos para el componente de interventoría por el tiempo adicional que se requiere en dicha actividad."

10. Que el Contratista de obra AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., mediante comunicación No. ESP-P-No. 212 del doce (12) de julio de 2022, solicitó la prórroga del contrato por el término de dos (2) meses y quince (15) días indicando: "

(...)

"Como es de su conocimiento, el contrato de obra termina el 16 de julio de 2022, según otrosí No. 6. Durante esta prórroga solicitada y teniendo en cuenta la programación aprobada, se dispone de varios frentes de trabajo para cumplir con las actividades que se encuentran pendientes dentro del contrato de obra de la referencia.

No obstante lo anterior, durante la ejecución del contrato se han presentado dificultades con la operación del sistema de acueducto las cuales a la fecha persisten como consecuencia del aumento de la ola invernal y de la salida de funcionamiento de la línea de Chontayaco (16 de junio de 2022), debido a la caída de una cercha (imágenes anexas), afectando aún más el suministro en el servicio de agua a la población, consecuentemente se ha activado la captación sobre el río Mulato, la cual por razones invernales trae mucho sedimento y turbiedad, dificultando el tratamiento del agua que llega a la planta; situación que ha ocasionado un desabastecimiento en el fluido que llega a la PTAP, aumentando de manera crítica el descontento de la comunidad con la empresa prestadora del servicio y la Alcaldía municipal, afectándose por ende enormemente el rendimiento en la instalación de los micromedidores ya que la comunidad se opone a que se realicen excavaciones, cortes de vía, rotura de andenes, actividades necesarias para la instalación de la micromedición, al no tener continuidad en el servicio de agua en sus viviendas.

Con base en lo anterior, por medio de la presente solicitamos se adelante ante la Entidad Contratante los trámites necesarios que permitan efectuar la prórroga al contrato de obra y a su vez de interventoría, por el término de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha final contemplada en el otrosí No. 6, motivado en la CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. -Modificaciones Contractuales, a continuación, se presenta la justificación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de la referencia. (...)"

11. Que EL CONTRATISTA, mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1620 del trece (13) de julio de 2022, avaló la solicitud de prórroga y adición en los siguientes términos: "(...) En conclusión, esta interventoría considera viable la prórroga del contrato de obra con la ampliación del plazo contractual solicitado por un periodo de dos (2) meses y quince (15) días calendario, es decir hasta el primero (01) de octubre de 2022, considerando que este tiempo es el requerido para la terminación de las actividades mencionadas bajo las premisas expuestas.
12. Que EL CONTRATISTA, mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1623 del quince (15) de julio de 2022, remitió solicitud de la solicitud de prórroga y adición en los siguientes términos: "(...) En atención a su amable solicitud le manifestamos que esta interventoría como muestra de su constante gestión y



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

compromiso con el desarrollo del proyecto, y su constante interés y dedicación por llevar a feliz término la culminación del proyecto, está dispuesta a una prórroga a su contrato, si FINDETER como EJECUTOR del proyecto así lo estima conveniente, con el fin de realizar la interventoría a la prórroga solicitada por el contratista para la terminación de la actividad de Micromedición en la cantidad acordada en la prórroga correspondiente al otrosí No. 6 de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., así como para la instalación de las válvulas reguladoras de presión (VRP). De esta forma, ratificamos nuevamente nuestro compromiso y la buena voluntad que siempre hemos demostrado durante todo el tiempo de ejecución del presente proyecto.

Consecuentemente, si FINDETER así lo considera y decide prorrogar el contrato de esta interventoría por el tiempo solicitado por el contratista de obra Aguas de Mocoa S.A. E.S.P. de dos (2) meses y quince (15) días según comunicación ESP-P-No. 212, y concepto técnico EU-FIB-030-2017-1620 los recursos económicos para la interventoría son de un valor de \$142.056.250,00 (IVA incluido) de acuerdo al cuadro anexo, anotando que se han mantenido los valores unitarios asignados al personal conforme a la propuesta inicial del año 2017, sin ningún tipo de ajuste."

13. Que, mediante Oficio No. 22022505005371 del trece (13) de julio de 2022, FINDETER, remitió la solicitud de reformulación Financiera del proyecto al MVCT, con el fin de modificar el plan financiero del proyecto y que dicha Cartera Ministerial efectuara el aporte de los recursos requeridos para el componente de interventoría, que permitieran el respectivo control y seguimiento a la instalación de los micromedidores por los 2.5 meses adicionales requeridos por el Municipio de Mocoa y la Empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.
14. En atención a la solicitud del Municipio, el MVCT mediante correo electrónico del 15 de julio de 2022, indicó que en el comité técnico No. 29 del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, fue aprobada la reformulación No. 11 solicitada por el Municipio de Mocoa, manifestando lo siguiente: *"En atención a la documentación radicada en este Ministerio por parte de Findeter, mediante comunicado No. 22022505005371 del 13 de julio de 2022, por medio del cual se adjuntaron los oficios No. DM 0304 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Alcalde Municipal de Mocoa, comunicados No. ESP-P-No: 212 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Gerente de Aguas Mocoa S.A. E.S.P., oficios de interventoría No. EU-FIB-030-2017-1620 y No. EU-FIB-030-2017-1621 del 13 de julio de 2022 y concepto de la supervisión de Findeter del 13 de julio de 2022, nos permitimos informar, respecto a la modificación del alcance viabilizado y el ajuste del plan financiero del proyecto, que una vez revisados los soportes documentales remitidos por parte de Findeter y cumplidos los requisitos de viabilización, los cambios propuestos fueron presentados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 29 del 15 de julio de 2022 (...)"*
15. Que el Supervisor mediante concepto de fecha quince (15) de julio de 2022, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor e indicó: *"El anterior concepto técnico se emite con base en la reformulación No. 11 del proyecto, aprobada por el MVCT el día 15 de julio de 2022, así como en la documentación presentada por la Interventoría del proyecto y el Contratista de Obra y el Municipio de Mocoa; así mismo esta supervisión deja claridad que se están presentando esta solicitud al comité técnico para su aprobación y que a su turno sea presentada a comité fiduciario para la aprobación e instrucción de los respectivos modificatorios al contratos de obra, consistente en prórroga por dos (2) meses y quince (15) días sin adición de recursos y al contrato de interventoría".*



Línea de Servicio al Cliente Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

En consecuencia, recomendó al Comité Técnico aprobar la prórroga por dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación contractual, para el contrato de obra SN suscrito con Aguas de Mocoa S.A. E.S.P.

16. Que en sesión virtual del trece (13) de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 323 correspondiente, el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor aprobó la solicitud del municipio de Mocoa para remitir la reformulación No. 11 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del proyecto "Reconstrucción Sistema del Acueducto de Mocoa – Putumayo", y posterior a su aprobación por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio se RECOMIENDA prórroga por dos (2) meses y quince (15) días a los contratos de obra SN suscrito con Aguas de Mocoa S.A. ESP é interventoría No. PAF-ATF-I-030-2014 suscrito con EUCO SAS y adición de recursos para el contrato de interventoría para la supervisión y control de las obras a ejecutar, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$142.056.250.00).
17. Que en sesión virtual del quince (15) de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 324 correspondiente, el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter, recomendó al Comité Fiduciario aprobar la prórroga por dos (2) meses y quince (15) días al contrato de obra SN suscrito con Aguas de Mocoa S.A. ESP., a partir de la fecha de terminación actual, sin requerimiento de recusos, según la reformulación 11 del 15 de julio de 2022.
18. El Comité Fiduciario en sesión virtual extraordinaria del quince (15) de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 387, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de dos (02) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación contractual para el contrato de Obra suscrito con AGUAS MOCOA S.A. E.S.P cuyo objeto es CONTRATAR LA "ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN SISTEMA ACUEDUCTO MOCOA – PUTUMAYO".
19. Que la cláusula TRIGESIMO PRIMERA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" establece que: "*El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato.*"

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la ejecución del contrato de obra por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario desde su terminación actual y hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atención fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero. Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 07 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. - LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

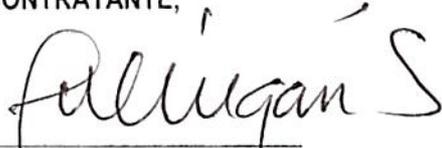
CLÁUSULA QUINTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los quince (15) días de julio de 2022

Mauricio Bernal Ballesteros

Luis Fernando Millán Carreño

CONTRATANTE,



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA



MARIO FERNANDO PÉREZ ROSERO

C.C. No. 18.128.840 expedida en MOCOA

Representante Legal

AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoraconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co